

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 30 de junio de 2018.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DEL PROGRAMA SOCIAL ESTATAL “VERACRUZ COMIENZA CONTIGO” DERIVADO DE LA ENTREGA DE TARJETAS Y/O MONEDEROS ELECTRÓNICOS POR LA EMPRESA CHEDRUI, ATRIBUIBLE AL GOBERNADOR, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y AL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE VERACRUZ, A RICARDO ANAYA CORTÉS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POSTULADO POR LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE”, Y A LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO QUE LA INTEGRAN, Y OTROS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/372/PEF/429/2018.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR EVARISTO SOLÓRZANO FUENTES, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS RESTRICCIONES DEL PERIODO DE VEDA ELECTORAL, ATRIBUIBLE A RICARDO ANAYA CORTÉS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA POR LA COALICIÓN “POR MÉXICO AL FRENTE”, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO EN FACEBOOK Y TWITTER, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/ESF/CG/392/PEF/449/2018.

**TERCERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES, ATRIBUIBLE A AUTORIDADES ELECTORALES, A ROY CAMPOS Y A UNA CASA ENCUESTADORA, DENTRO

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/77ExtU/2018

DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
UT/SCG/PE/PAN/CG/393/PEF/450/2018.

En la Ciudad de México, a las doce horas con dieciséis minutos del treinta de junio del año dos mil dieciocho, en las Salas de Consejeros 1 y 2, ubicadas en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral integrante de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Electoral suplente de la Comisión, en razón de la lista de prelación previamente aprobada por el Consejo General de este Instituto; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en funciones de Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Se da inicio a la Septuagésima Séptima Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, sean bienvenidos la Consejera Pamela San Martín, el Consejero Benito Nacif, y el maestro Carlos Ferrer, y en vista que existe el quórum para sesionar declaro válidamente instalada esta Sesión.

Solicito al Secretario Técnico que dé lectura y, en su caso, someta a aprobación el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El proyecto de orden del día consiste en tres puntos, a los que doy lectura.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención en relación con el orden del día. Al no ser así, solicito que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto de orden del día.

**El orden del día de la sesión fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del primer asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos Ferrer:** MORENA denunció al Gobierno del estado de Veracruz, a Ricardo Anaya Cortés, candidato a la Presidencia de la República por la coalición “Por México al Frente”, y a los partidos políticos que la integran, por el presunto uso indebido de programas sociales, derivado de la entrega de un monedero electrónico denominado “MiChedraui”, vinculado con el programa social estatal “Veracruz Comienza Contigo”, supuestamente con la finalidad de beneficiar al candidato señalado.

El Proyecto propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares, toda vez que de las constancias que obran en autos, se advierte que la distribución de las tarjetas culminó el pasado 29 de marzo del presente año, con motivo del blindaje electoral de los

programas sociales, por lo que se está frente a hechos consumados de manera irreparable. De igual suerte, se considera improcedente el dictado de la tutela preventiva solicitada, pues la misma versa sobre hechos futuros de realización incierta, situación que escapa de las facultades de esta Comisión.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Pregunto si hay alguna intervención. La Consejera Pamela San Martín en primera ronda.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Comparto el sentido del Proyecto, estamos ante un programa social consistente en una especie de tarjetas de descuento, por llamarlo de alguna forma, que se entregaron hasta el día anterior al inicio de las campañas electorales y, que, si bien en este momento los beneficiarios cuentan con esas tarjetas, se preguntó expresamente a la dependencia si estaban recibiendo recursos, si había una inyección de recursos a las mismas, y lo que respondió es que nunca hubo una inyección de recursos y no está sucediendo en este momento, sino que es una tarjeta de descuento, quien la usa recibe un porcentaje de aquello que gastó, como ocurre con las tarjetas de descuento que son como tarjetas de débito de descuento.

En este sentido, me parece que no procedería las medidas cautelares, como se propone en el Proyecto que se solicitan, ni la tutela preventiva, porque estamos ante hechos consumados, las tarjetas ya fueron entregadas; sería como señalar que, sí hay un programa social en el que se entregaron alimentos, se tendría que devolver lo que no se hubiera consumido de esos alimentos.

Sin embargo, me parece que en el fondo, sí hay varias cuestiones que vale la pena investigar, lo señalo con mucha claridad, me preocupa el incremento que de pronto existe en las distintas entidades federativas, a nivel Federal, de los programas sociales en el marco de los procesos electorales, que puede significar un uso electoral de los programas sociales.

Por supuesto, en este caso no tengo ningún elemento para pensar que en este caso necesariamente ocurre eso, sin embargo, me parece que en las investigaciones que se lleven a cabo en relación con programas sociales, ésta y todas las demás denuncias que la Unidad Técnica conozca en relación con el posible uso electoral de programas sociales, nuestra mirada sí tiene que ser muy estricta en cuanto a buscar los elementos para garantizar que se trata de un programa social que cumple con las reglas de operación, que fue previamente aprobado, que no hubo un incremento de beneficiarios, no solo en el marco en la campaña electoral, en el marco del Proceso Electoral, porque lo que se advierte es el incremento de estas conductas por parte de los gobiernos en el marco de los procesos electorales.

Y por supuesto que es un mecanismo que puede convertirse en una práctica clientelar, que puede buscar generar una afectación al derecho a votar en libertad por parte de las ciudadanas y de los ciudadanos, y en ese sentido, nuestra mirada tiene que ser de lo más estricto posible con los servidores públicos, con los gobiernos, insisto, de todo nivel, de todo orden y sea cual sea la extracción partidista que tengan.

Entonces, para hacer esta reflexión y esta solicitud, que no incidirá en el sentido de las medidas cautelares porque, como lo señalé, por la naturaleza misma del caso, no hay materia sobre la que dictar las medidas cautelares, pero en la investigación de fondo sí se tiene que verificar el actuar de las dependencias, de los servidores públicos, de los entes de Gobierno y, en su caso, sancionar cualquier conducta o dotar de los elementos necesarios a la Sala Regional Especializada para que se pueda sancionar cualquier conducta que pudiera ser un mecanismo de aprovechar las necesidades, la pobreza, la desigualdad que existe en México, y las necesidades sociales que llevan a la existencia de los propios programas sociales.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estaría de acuerdo con el sentido del Proyecto, estas tarjetas, o monedero electrónico “MiChedraui”, forman parte de un programa social denominado “Veracruz Contigo”, según lo que tenemos en el expediente, se dejó de distribuir el 29 de marzo de este año, el día antes de que empezaran las campañas electorales, y se suspendió su entrega hasta que concluyera el Proceso Electoral.

Entonces, ya no se están entregando este tipo de monederos electrónicos, entonces estaríamos hablando de hechos consumados e irreparables, y por lo tanto, lo que procedería, en este caso concreto, sería declarar la improcedencia de la medida cautelar.

Coincido en lo que ha dicho la Consejera Pamela San Martín que ya en el fondo del asunto, nosotros nos tenemos que hacer de mayores elementos para que se integre el expediente, y se mande a la Sala Regional Especializada para que se pronuncie lo que a derecho corresponda.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Acuerdo que nos presenta la Unidad Técnica. Estamos ante hechos consumados, no tenemos ningún indicio de que esta actividad se vaya a volver realizar, y por lo tanto, las razones por las cuales la Unidad Técnica propone declarar improcedente la solicitud de cautelares son las correctas.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al no haber más intervenciones, que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/MORENA/CG/372/PEF/429/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Evaristo Solórzano Fuentes denunció a Ricardo Anaya Cortés, Candidato a la Presidencia de la República, por la violación a las reglas sobre la veda

electoral, derivado de la publicación de un video en sus cuentas de redes sociales, por lo que solicitó el dictado de medidas cautelares.

El Proyecto propone declarar procedente la adopción de la medida cautelar solicitada, toda vez que el video se colocó y empezó a difundirse en las cuentas de Facebook y Twitter de Ricardo Anaya Cortés el 29 de junio de 2018, esto es dentro del periodo de veda o reflexión que establece la ley.

Además, del análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho del material, se advierte que, si bien no se hace un llamado expreso al voto, se considera que el video podría constituir propaganda electoral, porque sirve de medio para promocionar la candidatura de Ricardo Anaya Cortés frente a la ciudadanía en etapa prohibida, de conformidad con los argumentos esgrimidos en el Proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Que se transmita el video.

**(Se reproduce material multimedia)**

Pregunto si hay alguna intervención. El Consejero Benito Nacif.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Tengo dudas respecto a si este breve video constituye propaganda electoral, dudas respecto a que su contenido colme todos los supuestos establecidos por el Tribunal Electoral, para encajar en la definición de propaganda electoral.

Luego, la modalidad de la transmisión, vía redes sociales, en la página personal de Facebook, en la cuenta personal de Twitter, del candidato, a la que nadie ingresa al menos que esté buscando saber del candidato, es la otra razón de mi escepticismo y estas dos razones, no veo el peligro en la demora, que esto pueda causar un daño a la contienda; la definición de si esto es propaganda electoral que constituya una infracción a las disposiciones legales que prohíben a los candidatos realizarla, durante estos tres días previos a la Jornada Electoral, conocido como el Periodo de Reflexión, me parece que eso debe ser una cuestión de fondo, desde mi punto de vista.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** La Consejera Pamela San Martín, adelante.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Comparto el sentido del Proyecto que se somete a consideración de esta Comisión. Coincido con el Consejero Nacif, en cuanto a la duda respecto de si esto colma o no, tal cual, la definición de una propaganda electoral, por las características del video, pero mi conclusión es contraria a la del Consejero Nacif, porque lo que veo es el peligro en la demora, precisamente porque me parece que la etapa de veda, el Periodo de Veda, es un espacio que se ha establecido para evitar cualquier tipo de difusión de elementos propagandísticos o que pudiesen colmar un tema de proselitismo, y es una etapa que, me parece que, si dejáramos como precedente que, porque empieza señalando que no va a llamar al voto, porque hay una restricción legal, que no señala alguna "frase sacramental" que no deba de decir, de otra manera lo que se va a tener, son videos y mensajes de los distintos contendientes durante la Veda

Electoral, refiriéndose a cualquier cosa, menos a hacer un llamado al voto el día de la Jornada Electoral, y me parece que eso es exactamente lo que se busca evitar en el Periodo de Veda, las ciudadanas y los ciudadanos tuvieron 90 días de campaña, y en este Proceso Electoral, de amplias discusiones que ya hemos tenido aquí, e incluso fue precedido por amplias precampañas que fueron como una extensión de la campaña con puro precandidato único, y con una etapa de intercampañas en las que el tono de tolerancia fue bastante mayor que el que yo hubiera acompañado.

Pero ya hemos tenido la posibilidad de saber la postura y la posición de los distintos contendientes, y en este sentido me parece que lo que esta Comisión debe realizar, en éste y en todos los casos en cuanto a la Veda Electoral, es buscar cuidar este periodo.

Recuerdo el caso en el 2015 de los Twits que se empezaron a recibir sistemáticamente, que también eran vía redes sociales, también eran en las cuentas específicas de quienes lo difundían, y en esa ocasión, igual que en ésta, me pareció que no era un impedimento la vía por la que se estaba comunicando, precisamente por eso hice la pregunta cuando estaban mostrando los videos, de si Twitter era la cuenta de él.

Me parece que no podemos llegar a una restricción en el que, de ir más allá de los sujetos obligados o de quienes guardan una relación directa en los distintos casos, pero si estamos hablando de la cuenta específica en Twitter y en Facebook, del propio candidato, está sujeto al control del propio candidato, por lo que me parece que como una medida preventiva para cuidar el Proceso Electoral, exactamente porque la Jornada Electoral será el día de mañana, es por lo que creo que sí se deben de conceder las medidas cautelares.

Me parece que esta Comisión debe de ser mucho más estricta en los periodos específicos, como lo es el periodo de la Veda Electoral. Soy absolutamente partidaria de la mayor de las libertades durante las campañas electorales, siempre me he pronunciado a favor de que puedan decir lo que quieran, y que se comuniquen como se quieran comunicar los contendientes en las campañas electorales, en el mayor ejercicio de libertades, pero esta es una etapa en las que las libertades se ven sustituidas por una restricción, en beneficio del ejercicio de libertades por parte de las ciudadanas y los ciudadanos, es decir, un ejercicio colectivo de libertades.

En este sentido, insisto, me parece que sí debe de haber una visión más estricta para todos los contendientes, y yo acompañaría el dictado de las medidas cautelares como se propone, en el entendido que, efectivamente, en el fondo se tendrá que analizar si cumple con todas las características de propaganda electoral o no, pero los elementos presuntivos que tenemos hasta este momentos, los elementos indiciarios y bajo la apariencia del buen derecho, esto sí puede contravenir las reglas establecidas para el Periodo de Veda y, por lo tanto, yo estaría a favor del dictado de las medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estaría a favor del sentido del Proyecto, es un video que aparentemente es cuidado, porque empieza diciendo que por respeto a la ley no puede pedir el voto, pero que sí les puede pedir que no se dejen engañar por la guerra sucia, por los videos editados, por los videos falsos; pero el contexto en el que

está el promocional donde aparece el Candidato a la Presidencia de la República por la Coalición “Por México al Frente” y el tiempo en que lo está haciendo, precisamente durante la Veda Electoral, me parece que en este contexto sí procederían las medidas cautelares porque, si bien lo está haciendo a través de sus cuentas oficiales de Twitter y de Facebook, estamos en el periodo de la Veda Electoral y en un análisis preliminar, como lo estamos haciendo, podríamos pensar que tuviera como la intención de hacer algún tipo de propaganda electoral.

También, cuando estamos en Veda Electoral, esto nos obliga a analizar con un escrutinio más estricto las posibles irregularidades en este periodo, así ya lo ha dicho la Sala Superior del Tribunal Electoral en criterios que ha emitido y dice que las autoridades debemos asumir un enfoque preventivo más riguroso o estricto que procure suprimir o desincentivar la generación de prácticas contrarias a las normas de la Veda Electoral que puedan repercutir en la decisión del voto de la ciudadanía y que, dados los tiempos, no puedan corregirse o depurarse a través de los mecanismo legales de control con que cuentan, como son los procedimientos especiales sancionadores, así como el dictado de medidas cautelares en los mismos.

Por esta circunstancia, estaré a favor del Proyecto y en el propio Proyecto se hace un estudio de los elementos que nos obliga esta jurisprudencia, 42/2016, en relación con el elemento temporal, que en este caso se satisface porque se subió este video y empezó a difundirse el día 29 de junio, el día de ayer, estando ya en la Veda Electoral, el elemento material, porque posiblemente podría constituir propaganda electoral, obviamente estamos en una primera mirada, y el elemento personal, porque lo está haciendo de manera directa el Candidato a la Presidencia de la República.

También creo que para desincentivar que haya el día de mañana, el día de la propia Jornada Electoral, casos como los que vivimos precisamente en el 2015 donde la Comisión de Quejas tuvo que sesionar ese mismo día para adoptar medidas cautelares, en relación a lo que se estaba diciendo en redes sociales, en relación con un partido político que después se demostró que había incurrido en una falta de cuidado, se vuelva a generar, entonces creo que esto además puede constituir un mensaje muy claro de cuál va a ser la postura de la propia autoridad electoral.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Sí hay una diferencia significativa entre lo que ocurrió en el 2015, donde había un llamado expreso al voto y no había dudas de que se trataba de propaganda electoral, así fue confirmado, este no es el caso y las redes sociales son un medio diferente y sí plantean un reto a autoridades como esta Comisión de Quejas y el Tribunal Electoral, porque en este periodo de Veda que, no es un periodo de silencio, es un periodo de reflexión, pedirles el silencio absoluto a los candidatos y a los partidos me parece que es contrario a las necesidades de una democracia, lo vimos en Francia, por ejemplo, en las pasadas elecciones presidenciales cómo en redes sociales empezaron a difundirse noticias falsas y Francia tiene el mismo sistema o reglas que prevén este periodo de reflexión.

Lo estamos viviendo también en elecciones locales, donde a través de redes sociales se anuncia, por ejemplo, determinado candidato, o incluso en los medios de comunicación,

que determinado candidato ha presentado su renuncia, y ante esos fenómenos, los candidatos no pueden quedar en la total indefensión y tiene, con el debido cuidado, tener la oportunidad de hacer aclaraciones sin incurrir en propaganda electoral.

Lo hemos visto en las elecciones locales y en algunos casos las autoridades electorales locales ante noticias falsas y las aclaraciones han denegado las medidas cautelares, desde mi punto de vista, de forma correcta.

Aquí estamos ante un video que reacciona ante un artículo de un periódico, en el cual sacan de contexto una afirmación del propio candidato, y hace una inferencia respecto a que él ya había admitido que iba a perder antes de la Jornada Electoral, y por eso responde con este video que, como alguien más dijo aquí, está cuidado y, desde mi punto de vista, no incurre en los extremos, no es un caso contundente, que es el criterio que hemos adoptado y, desde mi punto de vista también, el riesgo, el peligro de la demora no existe.

Entonces, por esas razones me separo de lo que claramente es la mayoría, por la forma en que se ha decantado la discusión, en la Comisión de Quejas.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** La Consejera Pamela San Martín en segunda ronda.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** Hay un plano de coincidencia que tengo con el Consejero Nacif y es la posibilidad de generar contextos que pudiesen dejar en estado de indefensión a los contendientes; y eso por supuesto que debe ser una preocupación, la difusión de noticias falsas que pudieran propagarse sin ningún límite, me parece que, precisamente en este periodo de Veda, de la misma forma que señalo que esta autoridad tiene que ser mucho más estricta con todos los contendientes, también tiene que ser una autoridad que esté mucho más al pendiente y con una posibilidad de reacción mucho más ágil, no estoy diciendo que estemos reaccionando a destiempo en este momento, sino que si se recibe una denuncia sobre la difusión de materiales que pudieran estar descontextualizados, buscar la mayor agilidad para que esta Comisión conozca cualquier elemento, pues me preocupa que podamos colocar en estado de indefensión a los contendientes.

No desconozco el antecedente que tiene este caso, en cuanto a un video que hay en redes sociales, pero tampoco advierto una claridad de que lo que se esté buscando es contextualizar una situación que hay en un video, aquí se dice que es una noticia, un artículo en El Universal, no ubico el artículo, ubico el video que se ha difundido en distintas redes, pero tampoco del mensaje advierto una aclaración, “no caigan en, no se dejen engañar por guerra sucia, por videos editados y por videos falsos”, eso qué es lo que está señalando, qué es lo que no está señalando, no advierto una respuesta a noticias falsas que estén colocándolo en un estado de indefensión.

Pero sí creo que esto es un punto, en este video en particular, no advierto una respuesta que debiera ser inminente ante un hecho que está ocurriendo y que tenga una claridad en el mismo mensaje sobre la inminencia de la respuesta que está dando, o la claridad

de la respuesta que está dando, insisto, no conozco el artículo del que se hace referencia, lo que sí ubico perfectamente es, tanto el video que se difundió, como el desmentido que hizo incluso "Verificado 2018" en torno a que era un video que estaba editado, y esta es una circunstancia que, reitero, me parece que lo conocían y que van a estar muy pendientes como Comisión, como institución, incluso, si se tiene que adoptar, oficiosamente, para cuidar el respeto al periodo de veda, que, me parece, este es un momento en el que, precisamente, esta conducta, más estricta por parte de la autoridad, también tiene que conllevar una actuación más expedita y, en su caso oficiosa, para tutelar el cuidado de la contienda electoral.

Lo miro desde esta forma, porque me preocupa que el día de mañana tengamos a cada uno de los contendientes comentando los partidos de futbol, ahora que estamos en el mundial, y el gusto que nos da o nos deja de dar "cómo va a ser la alineación del partido del lunes", o el efecto que tiene si "hoy Argentina jugó contra Francia", es decir, esto puede llevar a estos contextos, porque insisto, si bien si hay un antecedente de este video, el video tampoco es muy claro en cuanto a una inminencia de necesidad de respuesta y una aclaración en torno a una respuesta que podríamos analizar en sus méritos, dependiendo del caso.

Sí hago propia la preocupación que se señala, esa preocupación del estado de indefensión que esta veda puede colocar a los contendientes, sí me parece que esto es algo de lo que nos tenemos que hacer cargo y, por lo tanto, sí pediría a la Secretaria Técnica que en estos días estemos absolutamente al pendiente, con absoluto cuidado, y la Comisión sesione con la mayor oportunidad posible, incluso si tenemos que hacer versiones breves de los proyectos, para ser lo más puntuales y lo más ágiles, para tener una capacidad de respuesta, esto nos lleve a tutelar de mejor forma esta etapa y el derecho de las y los ciudadanos a votar con la mayor de las libertades.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Estoy de acuerdo con los dos compañeros, entonces que estamos en periodo de veda electoral y que los candidatos y los partidos políticos y sus dirigentes y los candidatos independientes no pueden hacer ningún tipo de manifestación que pudiese considerarse como propaganda electoral.

También entiendo que pueden haber varias situaciones que pudieran poner en una circunstancia complicada a alguno de los candidatos, pero en este caso concreto, el video que estamos analizando no hace ninguna referencia a alguna circunstancia en concreto que se hubiese generado en estos días, y me parecería que si, en dado caso, esa era la razón por la cual se hizo el video, pues mostrarlo de esa manera pudiera haber tenido otra situación y otra resolución la medida cautelar.

Porque tampoco lo que se está buscando es dejarlos en un estado de indefensión, claro que pueden haber situaciones que puedan acontecer en estos momentos y que tal vez ellos necesiten tener algún posicionamiento al respecto, por la gravedad de la circunstancia por alguna situación, pero lo cierto es que no se hace referencia a ninguna situación en concreto, a una cuestión que hubiera necesitado, precisamente de la reacción del propio candidato para aclarar algo que lo pudiera, en algún momento, perjudicar.

Creo que tendremos que estudiar cada caso completo, aquí no hay esa situación, nunca hay esta consideración en el propio video de decir, “estoy bajo esta circunstancia”, creo que en esos términos estaríamos por declarar la procedencia de las medidas cautelares, precisamente para cuidar la veda electoral.

En relación con la petición que hace la Consejera Pamela San Martín, precisamente por eso estamos sesionando en este momento, porque la denuncia fue presentada hoy en la madrugada, a las 12:00 de la noche, se hizo el Proyecto correspondiente, se circuló, y precisamente por la importancia del tema, por eso es que se buscó sesionar a la brevedad posible esta Comisión, porque también lo que tendríamos que estar cuidando, todo el tiempo, es que las medidas cautelares no se vuelvan algo totalmente inútiles, porque si salimos a una hora que ya no va a tener ningún tipo de efecto útil, eso también pudiera tener algún tipo de responsabilidad, inclusive con los otros, entonces es claro que la Unidad Técnica va a estar al pendiente y va a tratar de analizar los asuntos que lleguen, circularlos a la brevedad posible, y que bueno que se cuente con el apoyo de los integrantes de quejas para sesionar a la brevedad posible.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Estoy viendo la nota del periódico “El Universal” que califica como revelador el video que circula en redes sociales de Ricardo Anaya, sobre el fracaso frentista y su intención de seguir manipulando al PAN, a pesar de su derrota. Es un video que, el propio Partido Acción Nacional respondió publicando la totalidad del video de ese encuentro, mostrando al público en general, que el video que El Universal considera muy revelador está editado, y suprime partes alterando sustancialmente el contenido y el sentido de las afirmaciones de esta reunión.

El video que sube el candidato a su cuenta de Twitter y de redes sociales, dirigida a sus seguidores en Twitter y a sus seguidores en redes sociales, invita a no hacer caso a videos editados o a noticias falsas. Ciertamente es un tema fronterizo, y entiendo la preocupación de la Consejera San Martín, respecto a que en este periodo de reflexión, donde está ordenado desde la ley la suspensión de las actividades proselitistas, que se abra una puerta para que estas continúen de manera velada, pero también a mí me preocupa que esta desinformación afecte al electorado, a la opinión pública, y negándoles a los principales interesados la oportunidad de hacer aclaraciones.

Mi preocupación es que, al imponer el silencio, demos pie a la percepción de que “el que calla otorga”, y creo que también eso puede ser contraproducente para la democracia, ciertamente no es un caso sencillo, desde mi punto de vista debemos permitir a los candidatos, con el debido cuidado, sin incurrir en el llamado al voto, responder y hacer las aclaraciones pertinentes.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** ¿Alguna otra intervención? Que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Una moción.

**Consejero Electoral Benito Nacif:** Anunciar la emisión de un voto particular, para explicar las razones por las cuales disiento del sentido del proyecto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Se consulta si se aprueba el Proyecto.

**Acuerdo:** Fue aprobado, por mayoría de dos votos a favor de las Consejeras Electorales Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, con el voto en contra del Consejero Electoral Doctor Benito Nacif Hernández, quien anunció la emisión de un voto particular, el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/ESF/CG/392/PEF/449/2018, que declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Por favor dé cuenta del siguiente asunto.

**Mtro. Carlos Ferrer:** El PAN denunció la presunta violación a la veda electoral, por la presunta difusión de encuestas electorales de manera pública, derivado de la intervención de Roy Campos de “Consulta Mitofsky”, en el marco del Foro Informativo para visitantes extranjeros, organizado por el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo que solicitó el dictado de medidas cautelares, a efecto de que, este Instituto, el Tribunal Electoral, y el mismo Roy Campos, se abstengan de difundir encuestas, previo al cierre de casillas de la Jornada Electoral del próximo 1º de Julio.

El Proyecto propone declara improcedente la adopción de las medidas por lo siguiente:

El quejoso señaló que el 29 de junio pasado en el marco de la celebración del Foro Informativo para Visitantes Extranjeros, el panelista Roy Campos manifestó que hay un 99 por ciento de probabilidades de que gane Andrés Manuel López Obrador y que dicho evento se aloje en una liga electrónica. No obstante, al realizar la verificación de la liga de Internet proporcionada por éste, no se localizó el contenido denunciado, así como tampoco se encontró en las páginas institucionales del Tribunal Electoral o de este Instituto.

Por lo anterior, bajo la apariencia del buen derecho, no se cuenta con indicios o base respecto a los hechos denunciados, en el sentido de que se estén difundiendo las encuestas electorales durante el periodo de reflexión que actualmente transcurre, como lo afirma el quejoso, ni que se vayan a difundir, por lo que se estima que esta autoridad electoral no se encuentra en posibilidades de dictar la tutela preventiva solicitada.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Precisar que en el momento en que se verificó, ya no existía ningún tipo de publicación en las cuentas o en las redes sociales de las instituciones electorales, incluyendo al Tribunal Electoral y, por lo tanto, por eso se da la improcedencia de la tutela preventiva solicitada; y no se cuenta con elementos en este momento para evidenciar que va a haber algún otro tipo de pronunciamiento en el mismo

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/77ExtU/2018

sentido en el que se hizo el día de ayer, estaremos al tanto y cuidando que, tanto encuestadores, candidatos, partidos políticos, instituciones electorales, actuemos con prudencia en estos momentos. Pregunto si hay alguna intervención. De no ser así, para que se tome la votación.

**Mtro. Carlos Ferrer:** Les pregunto si se aprueba la consulta.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión el proyecto de acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias, relativo al procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/393/PEF/450/2018, que declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Al haberse analizado los asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la sesión.

### Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DRA. ADRIANA MARGARITA FAVELA HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA  
SAN MARTÍN RÍOS Y VALLES  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF  
HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**